



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Registro N° 1816

Fecha 07-12-2018

Maria del Rosario Neyra Granda

MARIA DEL ROSARIO NEYRA GRANDA

FEDATARIO

R.M. N° 310-2018-PRODUCE

Resolución Directoral

N° 162-2018-PRODUCE/DGAAMPA

Lima, 06 de Diciembre del 2018

VISTO, el Registro n° 00110668-2018, que contiene la solicitud presentada mediante Formulario DGAAMPA 005, ingresada con fecha 29 de octubre del 2018 y adjunto n° 00110668-2018-1, de fecha 22 de noviembre del 2018, por la empresa **YAKA CONSULTORES PERÚ S.A.C.**, (RUC n° 20602943438), por medio de su gerente general Yamile Estefani Tomas Palacios, sobre inscripción en el registro de entidades autorizadas para la elaboración de estudios ambientales para proyectos de inversión del sector pesquero y acuícola; y, demás documentos relacionados con dicho registro; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de vistos, la empresa **YAKA CONSULTORES PERÚ S.A.C.**, en adelante El Administrado solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas la inscripción en el registro de entidades autorizadas para la elaboración de estudios ambientales para proyectos de inversión del subsector pesquero y acuícola, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA;

Que, el literal n) del artículo 91 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por el Decreto Supremo n° 002-2017-PRODUCE de fecha 02 de febrero del 2017, establece como una de las funciones de la Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícola, administrar el registro de personas naturales o jurídicas autorizadas para la elaboración de estudios ambientales y de los laboratorios que realizan monitoreo ambiental; y, en el literal k) del artículo 93 del citado Reglamento, establece como una de las funciones de la Dirección de Gestión Ambiental, evaluar y registrar a las entidades que se dediquen a la elaboración de estudios ambientales, así como la renovación de los mismos;

Que, el artículo 73 del Reglamento de la Ley n° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, prevé que para efectos del Registro se entenderá por entidad tanto a personas naturales como jurídicas;

Que, el Procedimiento n° 87 del Texto Único Ordenado – TUPA, aprobado por Resolución Ministerial n° 010-2018-PRODUCE establece los siguientes requisitos: i) Solicitud dirigida al Director/a General de la Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas con carácter de declaración jurada (formulario DGAAMPA-005); ii) Relación de equipos e instrumentos propios o de terceros para realizar el estudio; iii) Relación de no menor de cinco (05) profesionales colegiados (habilitados) de diferentes especialidades, de los cuales necesariamente deberá considerarse: un Ingeniero Pesquero, un Ingeniero Ambiental, un biólogo; debiendo acreditar experiencia no menor de dos (02) años en haber participado en la elaboración de Estudios Ambientales o Proyectos Ambientales (contados a partir de la fecha de emisión del título profesional);





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Registro N° 166
 Fecha 07-12-2018
 MARIA DEL ROSARIO NEYRA GRANDA
 FEDATARIO
 R.M. N° 310-2018-PRODUCE

Resolución Directoral

N° 162-2018-PRODUCE/DGAAMPA

Lima, 06 de Diciembre del 2018

Que, al respecto, a fin de dar cumplimiento a los requisitos glosados, el administrado ha presentado los siguientes documentos:

n°	REQUISITOS	CUMPLIMIENTO
1	Solicitud dirigida al Director/a General de la Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas con carácter de declaración jurada (formulario DGAAMPA-005).	SI
2	Datos de Publicidad Registral (ficha/partida y asiento) de la persona solicitante (jurídica). Donde conste que su objeto social está vinculado a la actividad a registrar.	SI
3	Acreditar la representación del solicitante, a través de: Copia simple de los Datos de publicidad Registral (ficha/partida y asiento) de la vigencia de poder.	SI
4	Relación de equipos e instrumentos propios o de terceros para realizar el estudio.	SI
5	Relación de no menor de cinco (05) profesionales colegiados (habilitados) de diferentes especialidades, de los cuales necesariamente deberá considerarse: un Ingeniero Pesquero, un Ingeniero Ambiental y un Biólogo.	SI



Que, el Informe Legal n° 0018 -2018-PRODUCE/DGAAMPA-celera recomienda aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de entidades autorizadas para la elaboración de estudios ambientales del subsector pesquero y acuícola, por el periodo de un (01) año por cuanto el administrado cumplió con los requisitos establecidos en el Procedimiento n° 87 del TUPA PRODUCE.

Que, de conformidad con lo señalado en el Informe Legal n° 018-2018-PRODUCE/DGAAMPA-celera, el Decreto Supremo n° 011-2013-MINAM, Reglamento del Registro de Entidades Autorizadas para la elaboración de Estudios Ambientales y sus modificatorias; en concordancia con lo establecido en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo n° 019-2009-MINAM;

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 91 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo n° 002-2017-PRODUCE;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Registro N° 1816
 Fecha 07-12-2018
 MARIA DEL ROSARIO NEYRA GRANDA
 FEDATARIO
 I.C.M. N° 3102819-PRODUCE

Resolución Directoral

N° 162-2018-PRODUCE/DGAAMPA

Lima, 06 de Diciembre del 2018

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la inscripción de la empresa **YAKA CONSULTORES PERÚ S.A.C.**, en el registro de personas jurídicas autorizadas para elaborar estudios ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, encontrándose habilitado para elaborar estudios ambientales del subsector pesquero y acuícola.

Artículo 2.- Considerar dentro del equipo profesional de la empresa **YAKA CONSULTORES PERÚ S.A.C.**, la inscripción de los siguientes profesionales, para elaborar y suscribir los Estudios de Impacto Ambiental que realice dicha Entidad:

PROFESIONALES	PROFESIÓN	N° DE COLEGIATURA
Carlos Enrique Ávalos Gómez	Ingeniero Pesquero	CIP N° 084428
José Carlos Cubas Flores	Ingeniero Ambiental	CIP N° 161884
Jaziel Martín Blanco Obregón	Biólogo con mención en Biología Celular y Genética	CBP N° 06915
Katherine Faviola Oliva Cruz	Ingeniera Ambiental	CIP N° 164117
Pilar Beatriz Mendoza Castro	Licenciada en Sociología	CSP N° 2214

Artículo 3.- La vigencia de la Inscripción en el citado registro será de un (01) año contado a partir del día siguiente de emitida la presente resolución, pudiendo ser renovada a solicitud del interesado, dentro de los sesenta (60) días hábiles anteriores a la pérdida de su vigencia.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Directoral a la empresa **YAKA CONSULTORES PERÚ S.A.C.**, para los fines correspondientes.

Artículo 5.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, y disponer su publicación en el portal web del Ministerio de la Producción: www.produce.gob.pe.





Resolución Directoral

N° 162-2018-PRODUCE/DGAAMPA

Lima, 06 de Diciembre del 2018

Regístrese y comuníquese.



ROSA FRANCISCA ZAVALA CORREA
Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas
Viceministerio de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Registro N° 1816

Fecha 07-12-2018



Maria del Rosario Neyra Granda
MARIA DEL ROSARIO NEYRA GRANDA
FEDATARIO

R.M. N° 110-2013-PRODUCE